

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No 188

(Agosto 15 de 2013)

Por la cual se adoptan las guías y normas técnicas de la resolución 412 de 2000 en la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública, en la ese Carmen Emilia Ospina

La Gerente de la Empresa Social del Estado "CARMEN EMILIA OSPINA" en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, es una institución Prestadora de servicios de salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que el Decreto 1011 de 2006 reglamenta el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en salud del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que la Resolución 123 del 26 de Enero de 2012, que modifica el artículo 2 de la Resolución 1445 de 2006, establece el Manual de Acreditación Ambulatorio – Hospitalaria y que en el mismo se define en la intencionalidad de los estándares asistenciales, que cada paciente reciba atención, cuidado y tratamiento de acuerdo con sus condiciones específicas de salud, para lo cual la organización debe contar con procesos para planear la atención, el cuidado y el tratamiento de cada paciente. Esta planeación debe estar basada en la mejor evidencia posible y definir las acciones de diagnóstico y tratamiento y las acciones de implementación, desarrollo y seguimiento del plan.

Que la Resolución 1441 de Mayo 6 de 2013 establece las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios dentro de los cuales está el estándar de procesos prioritarios, estableciendo que se deben definir y documentar los procedimientos, guías clínicas de atención y protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento.

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

Que la resolución 1441 de Mayo 6 de 2013, determina además que las guías a adoptar serán en primera medida las que expida el Ministerio de Salud y Protección Social y que solo en caso de no estar disponible, la entidad deberá desarrollar o adoptar alguna otra guía basada en la evidencia.

En merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR las guías y normas técnicas de la resolución 412 de 2000 en la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública, en la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

PARAGRAFO: las guías y normas técnicas adoptadas y adaptadas se actualizarán de acuerdo a los cambios y normatividad que para ello disponga el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Neiva, el día 15 de Agosto de 2013,


GLADYS DURÁN BORRERO
Gerente

Proyecto: Magally Polanco T – Profesional ATC. 

Revisaron: Cesar Alberto Polonia – Asesor TC. 

Duber Antonio Sánchez – Asesor Jurídico 



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva